

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: CMA-PGD-02
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

**ACUERDO No. 415  
(Noviembre 9 de 2016)**

**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS  
META A RECIBIR DONACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS – META**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confieren los artículo 313 numeral 10, de la Constitución Política, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 3º del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia establece que es facultad del Concejo Municipal (...) “ Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que correspondan al Concejo”.

Que el artículo 355 de la Constitución Política establece: Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

El Artículo 209 establece: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus

**“UN CONCEJO EN PRO DE VIVIR BIEN EN ACACIAS”**

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324  
Correo Electrónico: [concejo@acacias-meta.gov.co](mailto:concejo@acacias-meta.gov.co)

*Handwritten signature*

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: CMA-PGD-02
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Que el numeral 3° del artículo 32 de la ley 136 de 1994, señala que es atribución del Concejo (...) “Reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que se requiere autorización previa del Concejo” (....).

Que corresponde al Concejo Municipal autorizar al Alcalde para celebrar contratos, especialmente los relacionados en la aceptación de donación de bienes muebles e inmuebles provenientes de personas naturales, personas jurídicas de derecho privado con ánimo y sin ánimo de lucro y de personas jurídicas de derecho público.

Que se requiere de la autorización para celebrar contratos de donación, encaminados a la aceptación de los bienes muebles e inmuebles que las personas naturales, personas jurídicas de derecho privado con ánimo y sin ánimo de lucro y de personas jurídicas de derecho público, deseen hacer a favor del Municipio de Acacías.

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Alcalde para que celebre los contratos de donación, relacionados con la aceptación de los bienes muebles e inmuebles que las personas naturales, personas jurídicas de derecho privado con ánimo y sin ánimo de lucro y de personas jurídicas de derecho privado con ánimo y sin ánimo de lucro y de personas jurídicas de derecho público, deseen hacer a favor del Municipio de Acacías.

**PARÁGRAFO:** El Alcalde enviará periódicamente un informe al Concejo de los contratos de donación que suscriba en el periodo Constitucional.

**ARTICULO SEGUNDO:** De ser necesario así se convenga el valor de los trámites y costos de legalización para la adquisición de los bienes muebles e inmuebles recibidos en donación a favor del Municipio, podrán ser asumidos por la Administración Municipal.

**ARTICULO TERCERO:** Los contratos de donación que celebre el Ejecutivo Municipal en virtud de la presente autorización deberán estar sujetos a la Constitución y Leyes que regulen la contratación estatal y en especial la Ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios.

### **“UN CONCEJO EN PRO DE VIVIR BIEN EN ACACÍAS”**

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324  
Correo Electrónico: [concejo@acacias-meta.gov.co](mailto:concejo@acacias-meta.gov.co)

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS</b>	CÓDIGO: CMA-PGD-02
		FECHA: OCTUBRE 2015
	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI</b> <b>GESTION DOCUMENTAL</b>	VERSIÓN: 01

**ARTICULO CUARTO:** Facúltese al señor Alcalde para incorporar al balance del Municipio de los bienes muebles e inmuebles que reciba bajo la figura de la donación.

**ARTICULO QUINTO:** Las facultades aquí determinadas se conceden hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2017.

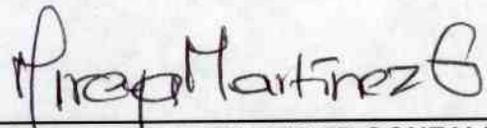
**ARTICULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Honorable Concejo Municipal, a los Nueve (9) días del mes de Noviembre del año 2016.



**HELMUTH JOHAN LEAO CASTILLO PÉREZ**  
 Presidente Concejo Municipal



**RUTH MIREYA MARTINEZ GONZALEZ**  
 Secretaria General Concejo Municipal

**“UN CONCEJO EN PRO DE VIVIR BIEN EN ACACÍAS”**

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324  
 Correo Electrónico: [concejo@acacias-meta.gov.co](mailto:concejo@acacias-meta.gov.co)



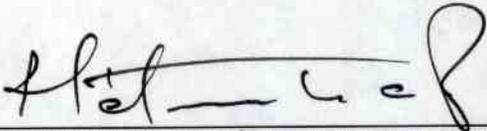
	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: CMA-PGD-02
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

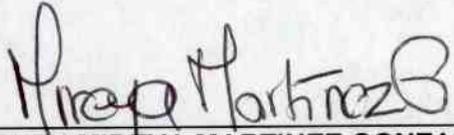
**EL PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS – META**

**HACEN CONSTAR**

Que el Acuerdo No. **415** de fecha Nueve (9) del mes de Noviembre de 2016 “**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS META A RECIBIR DONACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”, surtió los dos debates reglamentarios según el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, surtiendo el primer debate el día Viernes Cuatro (4) del mes de Noviembre de Dos mil Dieciséis (2.016) en la Comisión Tercera Administrativa y de Gobierno y el segundo debate el día Miércoles Nueve (9) del mes de Noviembre del año Dos mil Dieciséis (2.016) en Plenaria.

Se expide en la ciudad de Acacias-Meta, a los Nueve (9) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

  
**HELMUTH JOHAN LBAO CASTILLO PÉREZ**  
 Presidente Concejo Municipal

  
**RUTH MIREYA MARTINEZ GONZALEZ**  
 Secretaria General Concejo Municipal

**“UN CONCEJO EN PRO DE VIVIR BIEN EN ACACÍAS”**

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324  
 Correo Electrónico: [concejo@acacias-meta.gov.co](mailto:concejo@acacias-meta.gov.co)

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS</b>		 <small>Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID 9105085574</small>
	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>		
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>		
	Fecha: 29/04/2016	Código: GJUR - F - 02	

1000  
Acacias Meta, 1 Noviembre de 2016

Honorable:  
**HELMUTH JOHAN LEAO CASTILLO PEREZ**  
Presidente Concejo Municipal  
Ciudad

483

CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS

RECIBIDO

HORA: 11:13 am  
FECHA: 1 Noviembre / 2016  
FIRMA: *Dionisio Cajo*

**ASUNTO: "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS META A RECIBIR DONACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

Por medio del presente documento y de conformidad con el artículo 72 de la Ley 136 de 1994, artículo 158 de la Constitución Política de Colombia y lo establecido en la Sentencia C-133 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 89 del Acuerdo Municipal 002 de 2008, presento ante ustedes Honorables Concejales del Municipio de Acacias el Proyecto de acuerdo de la referencia el cual es acompañado de la exposición de motivos, en la que se explican sus alcances y razones que le sirven de fundamento a la solicitud.

**1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el numeral 3º del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia establece que es facultad del Concejo Municipal (...) " Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que correspondan al Concejo".

Que el artículo 355 de la Constitución Política establece: Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Que el numeral 3º del artículo 32 de la ley 136 de 1994, señala que es atribución del Concejo (...) "Reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que se requiere autorización previa del Concejo" (.....).



*Acacias*  
*para que te puedas*



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS</b>		 Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID 9105085574
	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>		
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>		
	Fecha: 29/04/2016	Código: GJUR – F – 02	

Que corresponde al Concejo Municipal autorizar al Alcalde para celebrar contratos, especialmente los relacionados en la aceptación de donación de bienes muebles e inmuebles provenientes de personas naturales, personas jurídicas de derecho privado con ánimo y sin ánimo de lucro y de personas jurídicas de derecho público.

Que se requiere de la autorización para celebrar contratos de donación, encaminados a la aceptación de los bienes muebles e inmuebles que las personas naturales, personas jurídicas de derecho privado con ánimo y sin ánimo de lucro y de personas jurídicas de derecho público, deseen hacer a favor del Municipio de Acacias.

## 2. COMPETENCIA

La competencia para presentar este proyecto de acuerdo es de la Administración Municipal de acuerdo al artículo 71 de la Ley 136 de 1994 y artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

## 3. IMPLICACIONES FINANCIERAS Y PRESUPUESTALES.

Teniendo en cuenta que la Ley 819 de 2003 establece que todo proyecto de acuerdo que ordena gasto debe estar fundamentado en el estudio relativo a su impacto fiscal, el cual deberá ser compatible con el MFMP, se tiene que la presente iniciativa, la cual pretende autorizar al Alcalde del Municipio de Acacias Meta a recibir donaciones, no requiere de asignación presupuestal.

Teniendo en cuenta las razones de orden constitucional y legal por las cuales solicito a la Honorable Corporación para que se autorice y/o conceda las facultades para realizarla de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar a consideración iniciativa de proyecto de acuerdo

Cordialmente

**VICTOR ORLANDO GUTIERREZ JIMENEZ**  
Alcalde Municipal

Revisó: C. GUEVARA  
Jefe Oficina Jurídica  
Proyecto: Hilary Nustera  
Apoyo Jurídico



Acacias  
para vivir bien!

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS</b>		 <small>Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID: 3105085574</small>
	<b>PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>		
	<b>OFICIO</b>		
	<b>Fecha: 27/01/2016</b>	<b>Código: GEST – F – 09</b>	

1003.21

**ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS (META)**  
(9 de Noviembre de 2016)

**ACTO DE SANCION**

De conformidad con el Artículo 76 y Artículo 81 de la Ley 136 del 1994, se sanciona y se ordena la publicación del presente Acuerdo No.415 del 9 de Noviembre de 2016 **“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS META A RECIBIR DONACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** se envía copia al señor Gobernador del Departamento del Meta, para su correspondiente revisión y control de legalidad.

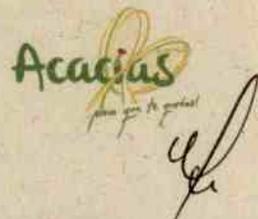
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**VICTOR ORLANDO GUTIERREZ JIMENEZ**  
 Alcalde Municipal

**DORA PATRICIA MORENO REYES**  
 Secretaria de Gobierno Municipal

CAROL MAGALY GUEVARA ROJAS   
 Jefe de la Oficina Jurídica

Proyecto: Luz Bolívar



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS</b>		 <small>Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID 910508674</small>
	<b>PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>		
	<b>OFICIO</b>		
	<b>Fecha: 27/01/2016</b>	<b>Código: GEST - F - 01</b>	

1020-5.

**BOLETIN MUNICIPAL N° 017 DE 2016**

**AÑO: 01 No. 02**

**FECHA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2016**

**ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE PUBLICAN  
EN EL PRESENTE BOLETÍN.**

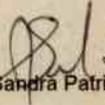
**ACTO ADMINISTRATIVO**

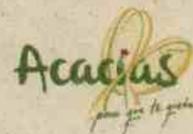
**ACUERDO**

**ACUERDO N° 415 DE 2016: "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS META A RECIBIR DONACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

EL PRESENTE BOLETIN SE PUBLICA CONFORME AL ARTICULO 81 DE LA LEY 136 DE 1994, A LOS NUEVE (9) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016.

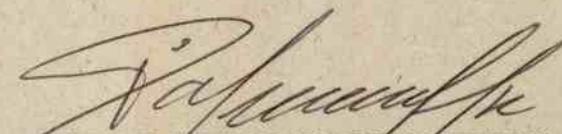
  
**DORA PATRICIA MORENO REYES**  
 Secretaria de Gobierno Municipal

  
 Proyectó: Sandra Patricia Quevedo C.  
 Secretaria.

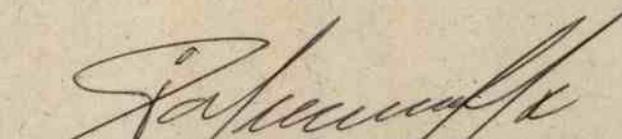


	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS</b>			Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID 8105085574
	<b>PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>			
	<b>OFICIO</b>			
	Fecha: 27/01/2016	Código: GEST - F - 01		

Hoy diez (10) de noviembre de 2016; siendo las 10:00 am; se fija el ACUERDO N° 415 DE 2016: "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS META A RECIBIR DONACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

  
**DORA PATRICIA MORENO REYES**  
Secretaria de Gobierno Municipal

Se publica conforme al artículo 81 de la ley 136 de 1994, el día 10 de noviembre de 2016, siendo las 10:00 a.m.

  
**DORA PATRICIA MORENO REYES**  
Secretaria de Gobierno Municipal

  
Proyectó: Sandra P. Quevedo C.  
Secretaria

